



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos a la Resolución Nro. 83/91 de la Honorable Legislatura de la Pcia. de Santa Cruz, sancionada en Sesión Especial llevada a cabo en Lago del Desierto, en un acto histórico de reivindicación de soberanía, que se transcribe a continuación:

" ARTICULO 1: Reafirmar los derechos soberanos de la Nación Argentina y de la Pcia. de Santa Cruz sobre Lago del Desierto.

" ARTICULO 2: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y Poder Ejecutivo Provincial, la ejecución de políticas que promuevan al desarrollo económico de la zona.

" ARTICULO 3: Impulsar la integración con la hermana República de Chile reafirmando los lazos de hermandad de ambos pueblos."

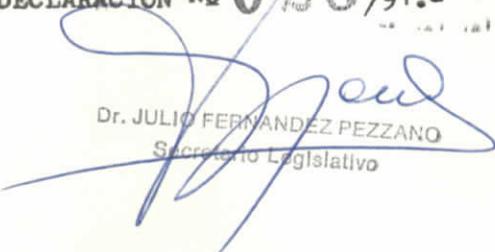
ARTICULO 2: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de Santa Cruz, Poder Ejecutivo y Poder Judicial de esa Provincia y demás instituciones provinciales.

ARTICULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a la Cancillería, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y a todas las Legislaturas Provinciales.

ARTICULO 4: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 1º DE AGOSTO DE 1991.-

DECLARACION N° 028/91.-


Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO
Secretario Legislativo


WALTER RUBEN AGÜERO
PRESIDENTE